



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 1
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Radicación #: 00150156189

Bucaramanga,

Doctora
MARYURI ROCIO GALEANO JIMENEZ
Alcaldesa Municipal
Palacio Municipal
Barbosa - Santander

Ref.: NOTIFICACION RESOLUCIÓN No. 019010 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2015

Respetado Alcalde:

Por medio de la presente amablemente me permito solicitar se sirva presentarse en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de la presente notificación, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura Departamental, Gobernación de Santander, Segundo Piso, Oficina 420, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 019010 de Septiembre 18 de 2015 por la cual se ordena la liquidación unilateral del Convenio No. 1889 de 2010.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,


REINALDO CASTILLO PARRA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Santander

Revisó: Amparo Calderón Sánchez
Abogada Secretaría de Transporte e Infraestructura

Proyectó: ROBERT DANIEL BENAVIDES CORDOBA - SUPERVISOR
Profesional Universitario 

Gobierno de la gente
GOBERNACIÓN DE SANTANDER



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

RESOLUCIÓN No.

(E-019010)

18 SEP 2015

“POR LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO N° 1889 DE 2010

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander en ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1150 de 2013, en especial Decreto 0182 del 19 de agosto de 2008, modificado por el Decreto 027 de Febrero 15 de 2012, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza No. 0069 del 17 de Diciembre de 2014, para celebrar convenios y/o contratos y

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y el Municipio de Barbosa como Contratista se celebró el convenio No. 1889 del 28 de Diciembre de 2010, cuyo objeto es el aporte financiero que el Departamento realiza al Municipio de Barbosa con el fin de aunar esfuerzos para: “EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS DE INTERES SOCIAL Y COMUNITARIO (CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ACOPIO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE BARBOSA)”. Para la supervisión de este convenio se designó al ingeniero OSCAR GABRIEL GONZALEZ ACEVEDO, mediante acto administrativo de fecha 15 de diciembre de 2010.
2. Se firmó Acta de Iniciación del Convenio, el día 11 de abril de 2011, pactando como fecha de finalización el día 10 de febrero de 2012.
3. Que el día 23 de Septiembre de 2011, el Municipio suscribió contrato de obra No 006 de 2011 con el consorcio FERROCARRIL 2011 con el objeto **“CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ACOPIO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER”**
4. Que el 12 de octubre de 2011, el Municipio suscribió contrato de consultoría No 001 con IMPLAYCO LTDA con el objeto de **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ACOPIO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.”**
5. Que el día 5 de Enero de 2012 Se firmó Acta de Suspensión No. 01 del Convenio, soportada en **“que el Municipio de Barbosa realizo la suspensión del contrato de obra No 006 de 2011 con CONSORCIO FERROCARRIL 2011 RL Daniel Robles Ramirez y el contrato de Interventoría No 001 de 2011 la firma INPLAYCO LTDA, RL GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE a fin de realizar los ajustes pertinentes a los diseños arquitectónicos y estructurales del proyecto a ejecutar.”**
6. Que el día 5 de marzo de 2012 Se celebró acta de reinicio No 1 del convenio quedando como fecha de terminación el 11 de abril de 2012. *gs*



RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 2de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	-------------

7. El día 28 de Marzo de 2012 El Municipio mediante oficio solicito: *"Respetuosamente, y con el fin de terminar el proyecto y así llegar a un feliz término, me dirijo a usted con el fin de solicitar la ampliación en tiempo al convenio por un termino de ocho (8) meses más"*
8. El día 9 de abril de 2012, y por petición del Municipio se celebro entre las partes el contrato adicional No 1 con el fin de ampliar el plazo del convenio en ocho (8) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día 11 de diciembre de 2012.
9. El día 1 de junio de 2012 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa. El Supervisor del Convenio adelanta visita de campo en compañía de los funcionarios del Municipio (Secretario de Planeación y Alcaldesa Municipal), representantes del contratista de obra e interventoría, se encuentra un bajo avance de obra, esto debido a la falta de planos y diseños completos, el Municipio se comprometió a subsanar esto y presentarlo en el próximo comité - 13 de Julio de 2012.
10. El día 13 de julio de 2012 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa. En esta reunión se solicitó al municipio los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de junio, lo cual el Municipio incumplió, permitiendo que la obra se siga ejecutando sin tener claro los diseños finales de la obra, se planteo una nueva reunión para el 3 de Agosto de 2012 en la cual debería estar actualizado el proyecto.
11. El día 3 de Agosto de 2012 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa. A esta reunión se convoco al Municipio, contratistas de obra e interventoría. A la fecha se encontró que no hay ajustes a los diseños definitivos del proyecto, El Secretario de Planeación Municipal comenta que estos diseños ya fueron radicados al Ministerio de Cultura con el fin de obtener una viabilidad. El supervisor del Departamento solicito que se debe poner orden al proyecto, y darle un norte que permita la culminación a satisfacción de las obras pactadas inicialmente dentro del marco del convenio interadministrativo 1889 de 2010 cuyo objeto es: "Equipamiento comunitario y obras de interés social y comunitario (construcción y adecuación del centro de acopio de transporte para el Municipio de Barbosa- Santander)", razón por la cual se determino que se debe suspender la ejecución de las obras y del convenio hasta tanto el Municipio aclare los cambios realizados al proyecto ante el Departamento, corriendo el Municipio con todos los perjuicios que los atrasos y el proceso puedan generar, además aclarar que todas las acciones no concertadas con el Departamento, y que modifiquen y/o replanteen lo contractual se tomaran como acciones deliberadas que a cuenta y riesgo serán asumidas por el Municipio.
12. El día 06 de Agosto de 2012 se firmó Acta de Suspensión No. 2 del Convenio, teniendo en cuenta ***"que se hace necesario realizar el trámite para adicionar al convenio en plazo y valor ante el Departamento de Santander, Secretaría de Transporte e Infraestructura"***.
13. El día 28 de agosto de 2012 se envió oficio con el objeto: ***"Solicitud de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio en el convenio 1889. -Concertación sobre la voluntad por parte del Municipio de Continuar o no ejecutando el Convenio"***. *gs*

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 3de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	-------------

14. El día 18 de septiembre de 2012 se realizó reunión de trabajo en la Gobernación de Santander, esta reunión fue convocada por el Secretario de transporte e Infraestructura del departamento, y asistieron la Alcaldesa Municipal, Secretario de Planeación Municipal, representante del contratista y el supervisor del convenio. El Municipio manifestó el motivo de la realización de ajustes que fueron presentados al Ministerio de Cultura, e informan que aún no hay respuesta por parte del Ministerio sobre la aceptación de ajustes. Se programa reunión para el 19 de octubre de 2012.
15. El día 24 de octubre de 2012, en vista que el Municipio no asistió a la reunión programada para el 19 de octubre de 2012, se envía oficio con el objeto **"Primer requerimiento de liquidación del convenio"**
16. El día 29 de octubre de 2012, se realizó reunión en la Gobernación de Santander en la cual, el Secretario de Planeación Municipal hace entrega de documentos del contrato de obra. Quedando pendiente la actualización del proyecto y la entrega de informe en el cual se muestre el avance de la obra.
17. El día 20 de noviembre de 2012, se realizó reunión en el Municipio de Barbosa, El Secretario de Planeación Municipal informa que **"el Ministerio de Cultura remitió al Municipio las observaciones a los ajustes planteados. Dichas observaciones se encuentran en proceso de corrección por el Municipio, y serán radicados ante el Ministerio nuevamente."**
18. El día 28 de noviembre de 2012 se realizó reunión en la Gobernación de Santander en la cual El Secretario de Planeación Municipal se compromete a radicar el 30 de Noviembre el proyecto con las correcciones ante el Ministerio de Cultura.
19. El día 12 de Febrero de 2013 se realizó reunión en el Ministerio de Cultura en Bogotá, con el fin de *"revisar el avance a la actualización del proyecto presentado por el Municipio. Asistieron el Secretario de Planeación Municipal, el Alcalde encargado del Municipio de Barbosa, un representante del Ministerio de Cultura, el supervisor del convenio por parte del Departamento, representantes de la interventoría y de contratista de obra. Se realiza lectura de la resolución 1000 del 17 de junio 2011 por la cual se autoriza el proyecto de "Restauración integral de la estación de ferrocarril localizada en la carrera 8 entre calles 5ª y 5B del Municipio de Barbosa, Santander declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional."* Y se llega a la conclusión de que hace falta mucho para que el Ministerio acepte los cambios planteados por el Municipio, por lo cual se realizan los siguientes compromisos:
- *El proyecto se debe ejecutar tal cual como fue aprobado en la resolución 1000 de 2011 y no de la manera en como el Municipio lo pretendía actualizar.*
 - *El aspecto técnico del proyecto presentado y aprobado no puede ser cambiado, se debe tener en cuenta únicamente la resolución 1000 de 2011, aunque en el artículo tercero dice que se puede modificar si se presenta y justifica técnicamente al Ministerio, lo cual acarrearía un tiempo mucho mayor al presupuestado y el cual se cree inconveniente se realice, por las demoras ya presentadas en la ejecución.*

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 4 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

- El funcionario del Ministerio, Arq. Carlos Fernando Amezquita, dice que se puede realizar modificaciones menores de ajustes en obra, siempre y cuando medie una justificación técnica y esté aprobado por la interventoría, para lo cual se debe realizar los planos record de las obras ajustadas, además de presentar las memorias y estudios necesarios, siempre y cuando las modificaciones no afecten la integralidad del edificio.
 - El Municipio se compromete a realizar el proyecto según lo acordado en el convenio 1889 de 2011 y lo ajustara técnicamente según lo aprobado por el Ministerio de Cultura mediante resolución 1000 de 2012.
 - El Municipio se compromete a entregar al Departamento el paquete técnico ajustado (planos, actas, presupuesto, programación de obra) en la semana del 26 de Febrero al 01 de marzo de 2013 con el fin de dar reinicio a las obras.
 - Se recuerda al Municipio que el convenio y los contratos de obra e interventoría están suspendidos, motivo por el cual no se debe adelantar ninguna actividad técnica hasta tanto se reinicien los contratos y el convenio mediante acto administrativo."
20. El día 26 de febrero de 2013 se envía oficio al Municipio con el objeto **"Recordar compromisos de la reunión del 12 de Febrero en Bogotá y aclarar que el Departamento no asumirá actividades realizadas por fuera del convenio y de la resolución 1000 del Ministerio de Cultura."**
21. El día 8 de marzo de 2013 se realizó reunión de trabajo en la Gobernación de Santander, en la cual el Secretario de Planeación Municipal Hace entrega de 59 planos aprobados por la resolución 1000 aprobados por el Ministerio de Cultura, y con los cuales se debe ejecutar el proyecto. **"El secretario de Planeación se compromete a entregar los ajustes en la semana del 11 al 15 de marzo de 2013 para su revisión."**
22. El día 5 de abril de 2013 se realizó reunión de trabajo en la Gobernación de Santander, en la cual **"El Municipio se compromete a entregar acta de modificación de cantidades de obra, y APU conservando los valores de insumos, materiales y mano de obra de la propuesta inicial para el 12 de abril de 2013."**
23. El día 27 de mayo de 2013 se envía oficio al Municipio en el cual se solicita: **"un informe en el que muestre estado de ejecución del convenio, enviar todos los documentos relacionados con la actualización del proyecto derivada de las consultas adelantadas ante el Ministerio de Cultura, y del análisis realizado por el contratista y la interventoría en cuanto al proceso constructivo en un término**

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 5 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

de 5 días hábiles a partir del recibo de este oficio, y se reitera lo solicitado en oficios anteriores."

24. El día 5 de junio de 2013 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa, en la cual el Municipio se compromete a **"entregar los documentos para actualización del proyecto para el día 17 de Junio de 2013"**.
25. El día 18 de Junio de 2013, el Municipio solicita al Departamento se reinicie el convenio argumentando que: **"ya se tienen los paquetes técnicos del pliego definitivo en las oficinas de Planeación Municipal se realizó acta de reinicio al convenio 1889 de 2010 con los motivos"**.
26. El día 19 de junio de 2013 se envía oficio al Municipio de Barbosa en el cual se solicita **"un informe en el que muestre estado de ejecución del convenio, solicitud de información para la actualización en un plazo no mayor a 15 días."**
27. El día 19 de Junio de 2013 se realizó acta de reinicio al convenio 1889 de 2010 motivado en el oficio enviado por el Municipio.
28. El día 15 de julio de 2013 se envía oficio al Municipio en el cual se solicita **"un informe en el que muestre estado de ejecución del convenio, el cual deberá cumplir con la información necesaria que demuestre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio en la clausula NOVENA del convenio 1889 de 2010."**
29. El día 23 de julio de 2013 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa, con el fin de adelantar **"Visita y revisión de avances en la ejecución del convenio en acompañamiento de funcionarios de la Contraloría General de Santander (se hace compromisos de reinicio de obras, y actualización del proyecto)."**
30. El día 31 de julio de 2013 se envía oficio al Municipio de Barbosa con el objeto de **"recordar compromisos adquiridos en la reunión del 23 de Julio de 2013 en compañía con los funcionarios de la Contraloría General de Santander"**.
31. El día 12 de septiembre de 2013 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa, con el fin de adelantar **"Visita y revisión de avances en la ejecución del convenio (se encuentra que los compromisos adquiridos no han sido cumplidos, y la actualización del proyecto no se encuentra lista) Nuevamente el Municipio se compromete a actualizar el proyecto."**

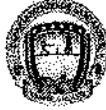
18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 8 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

32. El día 4 de octubre de 2013 el Municipio solicita al Departamento **"..adición en tiempo de cinco (5) meses para la culminación del proyecto antes mencionado.."**
33. El día 8 de octubre de 2013 se envía oficio al Municipio de Barbosa con el objeto de **"Solicitud de cumplimiento a los compromisos adquiridos por el municipio en cuanto a ejecución de obra y actualización del proyecto."**
34. El día 24 de enero de 2014 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa, con el fin de adelantar **"Visita y revisión de avances en la ejecución del convenio (se encuentra que los compromisos adquiridos no han sido cumplidos, y la actualización del proyecto no se encuentra lista) Nuevamente el Municipio se compromete a actualizar el proyecto."**
35. El día 17 de febrero de 2014 se realizó reunión de trabajo en la Gobernación de Santander, en compañía de funcionarios de la Contraloría General del Departamento, con el fin de realizar **"Revisión de avances en la ejecución del convenio (se encuentra que los compromisos adquiridos no han sido cumplidos, y la actualización del proyecto no se encuentra lista) Nuevamente el Municipio se compromete a actualizar el proyecto. La contraloría se pronuncia diciendo que se establezca el avance de las obras y se dé un rumbo a la ejecución del proyecto."**
36. El día 11 de marzo de 2014 se envió oficio al Municipio de Barbosa con el objeto de **"Solicitud de cumplimiento a los compromisos adquiridos por el municipio en cuanto a ejecución de obra y actualización del proyecto, y solicitud de informe de ejecución."**
37. El día 17 de marzo de 2014, el Municipio de Barbosa, solicita al Departamento: **"...Me permito solicitarle prorroga al convenio de la referencia en un termino de siete (7) meses, con el fin de actualizar el proyecto existente de acuerdo a los ajustes del diseño, además de requerir mayor tiempo para la ejecución y de esta forma no tener contratiempos en la finalización del mismo."**
38. El día 19 de marzo de 2014 se realizó el adicional No 3 en tiempo al convenio, adicionándolo en 7 meses más para un total de 30 meses de ejecución del convenio sin contar el tiempo que estuvo suspendido.
39. El día 4 de abril de 2014 se envió oficio al Municipio de Barbosa con el objeto de **"requerimiento a liquidación por mutuo acuerdo"**
40. El día 25 de abril de 2014 se envió oficio al Municipio de Barbosa con el objeto de **"Solicitud de reunión para comité técnico (por solicitud del Municipio se procede a adelantar reunión en el Municipio de Barbosa, con el fin de aclarar requisitos para actualización del proyecto, y solicitud de informes del proyecto."**

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 7 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

41. El día 29 de abril de 2014 se realizó reunión de trabajo en el Municipio de Barbosa con el fin de realizar revisión de avances en la ejecución del convenio, **"El Municipio manifiesta que ya tiene el balance del proyecto para determinar el alcance del mismo, y que está en revisión por parte del Secretario de Planeación Municipal, y será entregado al Departamento el 8 de Mayo del presente. También el Municipio se compromete a entregar la documentación requerida para la actualización del proyecto para el día 9 de mayo de 2014. Además el Municipio se compromete a presentar oficialmente la decisión de continuar o no con la interventoría contratada para hacer seguimiento al contrato de obra. otro compromiso es el de realizar todas las gestiones tendientes a entregar certificación de disponibilidad presupuestal, de los recursos (\$500.000.000) que aporta el Municipio al convenio. El Municipio se compromete a entregar las pólizas actualizadas del convenio. El Municipio solicito realizar comité para el día 8 de Mayo de 2014 a fin de entregar la información solicitada en la ciudad de Bucaramanga."**
42. El día 8 de mayo de 2014 se realizó reunión de trabajo en la Gobernación de Santander entre el Ing. Iván Ricardo Medina en calidad de Secretario de Planeación Municipal de Barbosa, y el Arq. Daniel Benavides en calidad de Supervisor del convenio, a fin de revisar la información que el Municipio presenta a fin de actualizar el proyecto, **"el Municipio únicamente entrega certificaciones del Municipio y los planos arquitectónicos del proyecto, quedando pendiente entre otros el balance de obra, presupuesto, MGA, entre otros que se especifican en el acta. Adicional a lo anterior el Municipio NO entrega informe del Municipio con el estado de la obra, CDP de los recursos aportados por el Municipio."**
43. El día 27 de julio de 2014 se envió oficio al Municipio de Barbosa con el objeto de **"Solicitud de documentación para actualización del proyecto, y solicitud de informes del proyecto."**
44. El día 22 de agosto de 2014 se envió oficio al Municipio de Barbosa con el objeto de **"requerimiento a liquidación por mutuo acuerdo"**
45. El día 23 de septiembre de 2014 se venció el plazo para la ejecución del convenio, sin que el Municipio haya informado al Departamento el estado actual de las obras producto del convenio 1889 de 2010, ni haya informado cual fue el alcance de la ejecución de los recursos entregados por el Departamento, tampoco el Municipio ha informado el estado de los contratos de obra e interventoría.
46. Que una vez llegada la fecha de terminación del Convenio, el Municipio no manifiesta el interés o la voluntad de seguir adelante con la ejecución del convenio.
47. Que el día 4 de Marzo de 2015 el Municipio de Barbosa entrega Informe de la ejecución del convenio 1889 de 2015, en el cual plasma la ejecución parcial del convenio. *fs*

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 8 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

48. Que el Departamento adelanto todas las acciones tendientes a que el Municipio ejecutara el objeto del convenio 1889, sin que a la fecha se haya podido desarrollar.

49. El Consejo de Estado a través de la Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, en octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011), Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), se pronunció sobre: la **SUSPENSION INDEFINIDA DEL CONTRATO - Desinterés de las partes / LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO - Facultades exorbitantes / LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO - Oportunidad. Término**

“De manera que resultaría irracional mantener eternamente suspendido el negocio jurídico, como parece sugerirlo el actor, porque esta actitud no consulta la realidad del comportamiento de las partes. Entre otras cosas, a diferencias del caso citado –donde se demostró la intención de los contratantes de reanudar el negocio, aun mucho tiempo después de su suspensión- en este ninguna parte cambió su actitud, de manera que esta jurisdicción, interpretada la actitud de ellos, considera que el contrato había terminado, mucho antes de su liquidación unilateral, y por esa razón era posible que la entidad lo finiquitara, pues para esos efectos fue que la ley le asignó a las entidades estatales la facultad exorbitante de actuar de este modo, cuando no es posible llegar a un acuerdo con el contratista, quien perfectamente habría dejado este contrato en una indefinición eterna, que contradice el interés general que está llamado a defender la entidad estatal. En conclusión, el IDU liquidó el contrato estando autorizado para ello, porque la lectura que hizo de las razones de hecho y de derecho que lo justificaban se corresponde con el interés general que lo autorizaba para que obrara de esa manera.

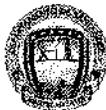
50. El art 209 de la C. P. la función administrativa: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

51. A través de las potestades excepcionales generales la Administración goza de prerrogativas que le permiten llevar a cabo el objeto del contrato celebrado, la dirección general del mismo, así como el control y la vigilancia de su ejecución, a fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y poder, así, asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos. Se garantiza de esta manera, el cumplimiento de los fines estatales que se desarrollan a través de la contratación estatal mediante el reconocimiento a la Administración Pública, de un poder especial de orden administrativo.

El establecimiento de esta clase de potestades excepcionales encuentra apoyo constitucional en las reglas que exigen que la función administrativa debe adelantarse en aras de la consecución de los fines estatales y con fundamento en

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 9 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (CP, art. 209). Además, la utilización que de esas potestades se haga, se encuentra sometida a los mandatos constitucionales que disponen que los servidores públicos deben ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, siendo responsables por el desconocimiento de estos mandatos, al igual que por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones (CP, arts. 123 y 6).

Los límites temporales que tiene la Administración para la aplicación de las cláusulas excepcionales en los contratos estatales, son los establecidos por la ley. En particular previstos para hacerlas efectivas durante su vigencia a fin de garantizar la oportuna y continua prestación del servicio o ejecución de la obra, tales como los casos de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato. La caducidad y las cláusulas pactadas en las respectivas estipulaciones del contrato, en materia sancionatoria como las multas, operan durante su vigencia y aún en el momento de la liquidación pactado en él, donde aparezca evidente el incumplimiento total o parcial.

Estas competencias le permiten:

a) Evitar el detrimento del patrimonio del Estado cuando los riesgos y circunstancias en que se cumpla el contrato resulten contrarias al interés público, o su desarrollo amenace conducir a tales eventos, como son las hipótesis previstas para la terminación anticipada del contrato (art. 17, ley 80/93). También en los casos de incumplimiento que dan lugar a la declaratoria de caducidad (art. 18, ibídem).

b) Ante la negativa del contratista de continuar ejecutando el objeto del contrato, la Administración puede asumir en forma inmediata las obras en curso, previo el inventario del estado en que se encuentran, como elemento necesario de la liquidación, a fin de garantizar el interés público comprometido. En tales eventos puede optar por concluir el contrato directamente o ejecutar la parte faltante por conducto del garante u otro contratista (art. 18, ibídem).

c) La entidad contratante puede hacer efectivas las garantías en materias como el anticipo, cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra que resulten pertinentes mediante la expedición de los actos administrativos cuando haya lugar.

d) La Administración, ante el incumplimiento, incluido el abandono de la obra, puede inmediatamente compruebe que no se trata de una situación momentánea o accidental, tomar posesión de ella a fin de continuarla y hacer efectivas las garantías, según la respuesta anterior (art. 18, ibídem).

Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 30 de noviembre de 2006, exp. 30832, M.P. Alir E. Hernández Enríquez. (2) BALLESTEROS Garrido, José Antonio "Las condiciones generales de los contratos y el principio de la autonomía de la voluntad", Ed. J.M. Bosch, 1999, Pág. 28

52. Que según lo contempla la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del Convenio Interadministrativo N° 1889 de 2010, **"LIQUIDACION, El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma en que lo establece el artículo 60 de la**

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 10 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	---------------

ley 80 de 1993, si vencido este término el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: La oficina Gestora efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto."

ARTÍCULO 11 ley 1150. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ARTÍCULO 217, DECRETO 019. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

53. Que el CONSEJO DE ESTADO EN SECCION TERCERA SUBSECCION A, CON PONENCIA DEL CONSEJERO PONENTE: HERNAN ANDRADE RINCON, EN

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 11 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	---------------

SENTENCIA DE FECHA 31 DE MARZO DOS MIL ONCE (2011), RADICACIÓN NÚMERO: 68001-23-15-000-1997-00942-01(16246), dijo:

"3. Liquidación de los contratos celebrados por la Administración.

La liquidación del contrato administrativo (según la terminología del Decreto-ley 222 de 1983) o estatal (según lo consagra la Ley 80 de 1993) (9), la cual puede ser bilateral, unilateral o judicial, según el caso, tiene por objeto establecer: (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo.

La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha hecho referencia a la liquidación del contrato estatal en los siguientes términos:

"La liquidación del contrato, para aquellos casos en que se requiere, ya sea ésta bilateral o unilateral, constituye el momento a partir del cual se entiende que el contrato en cuestión ha finalizado y, en consecuencia, cesan las obligaciones de las partes e inclusive las potestades del Estado para exigir directamente tales obligaciones, salvo lo que en la misma acta se prevea o, aquellas obligaciones que hayan sido previamente pactadas como post-contractuales, tales como, por ejemplo, la estabilidad de la obra, la constitución de pólizas de garantía para avalarla, etc." (10)

En síntesis, independiente de la fuente de la liquidación del contrato – acuerdo, acto administrativo, sentencia o laudo arbitral– lo que se busca con ella es finiquitarlo, es decir: *"(...) que, con la liquidación del contrato, se defina el estado económico del mismo y que, liquidado el contrato, debe estarse a lo resuelto en la liquidación respecto de las obligaciones derivadas del contrato estatal, sin perjuicio de que pueda demandarse su modificación, por vía judicial"* (11)

54. Que la liquidación de los contratos es una obligación legal conforme lo consagra el art 60 de la ley 80/93, al establecer la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

55. De esta manera, y a nuestro juicio, ante el incumplimiento del municipio frente a los múltiples requerimientos del Departamento sobre la revisión y ajuste del proyecto con el fin de determinar el alcance del mismo y proceder a la ejecución de la obra y la solicitud de liquidación bilateral es procedente la liquidación unilateral del convenio.

56. Adicional a lo anterior la decisión unilateral del Departamento busca proteger los recursos del estado.

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 12 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	---------------

57. Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE DEL CONVENIO

VALOR CONVENIO INICIAL (APORTE DEPARTAMENTO)	\$2.199.901.408,00	
VALOR CONVENIO INICIAL (APORTE MUNICIPIO)	\$500.000.000,00	
VALOR CONVENIO ADICIONAL	N/A	
PRIMER DESEMBOLSO		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		
VR. ACTA DE LIQUIDACION		\$ 857.939.622,19
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$1.552.574.531,81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (MUNICIPIO)		\$ 289.387.254,00
SUMAS IGUALES	\$2.699.901.408,00	\$2.699.901.408,00

BALANCE DE APORTES	
VALOR GIRADO POR EL DEPARTAMENTO PARA OBRA	\$ 1.033.450.704,00
VALOR GIRADO POR EL DEPARTAMENTO PARA INTERVENTORIA	\$ 66.500.000,00
VALOR TOTAL GIRADO POR EL DEPARTAMENTO	\$ 1.099.950.704,00
VALOR GIRADO POR EL MUNICIPIO A LA CUENTA DEL CONVENIO	\$ 210.612.746,00
VALOR EJECUTADO POR EL MUNICIPIO SEGÚN ANEXO AL ACTA DE LIQUIDACION	\$ 857.939.622,19
VALOR A RECONOCER POR EL DEPARTAMENTO (AL VALOR EJECUTADO SE LE RESTA EL VALOR GIRADO POR EL MUNICIPIO)	\$ 647.326.876,19
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (SE TOMA EL VALOR GIRADO A MANERA DE PRIMER DESEMBOLSO Y SE RESTA EL VALOR A RECONOCER POR EL DEPARTAMENTO)	\$ 452.623.827,81

58. Que según el Balance anterior, el Municipio de Barbosa debe reintegrar al Departamento CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 452.623.827,81), producto de la no ejecución de los recursos enviados a manera de primer desembolso.

59. Que el saldo del convenio a favor del Departamento es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.552.574.531,81) Producto de la no ejecución del convenio por parte del Municipio.

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 13 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	---------------

60. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		PRIMER DESEMBOLSO OBRA	\$ 1.033.450.704	30% regalías petrolíferas - Rec. Bce.
		PRIMER DESEMBOLSO INTERVENTORIA	\$ 66.500.000	10% regalías petroleras - Interv. Rec. Bce.
		ACTA Nº 1	\$	
		ACTA No. 2	\$	
EN TRAMITE		ACTA FINAL	\$ (-452.623.827,81)	

La Administración Municipal está en la obligación de pagar al contratista "lo que le debe" por considerarse exigible, y para que no sea contrario al principio de economía, pues, en caso de reclamación y condena resultará más oneroso para el patrimonio público el pago extemporáneo, ya que con ello se causa perjuicio al contratista.

61. Que el día veintinueve (29) del mes Agosto de 2012 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo de acuerdo con el acta de inicio:

Aseguradora: CONDOR S.A.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
300037649	BUEN MANEJO DEL PRIMER DESEMBOLSO	6/1/2011	6/3/2013
300037649	CUMPLIMIENTO	6/1/2011	6/3/2013

Que el Municipio de Barbosa ante la liquidación forzosa administrativa de CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES ordenada mediante Resolución No. 2211 del 05 de diciembre de 2013, compañía que ampara actualmente el Cumplimiento y Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo del convenio y en miras a la ejecución del convenio, debió realizar la renovación correspondiente de la póliza, con la nueva Aseguradora, a efectos de contar con las garantías que amparen la ejecución del convenio, no obstante lo anterior, el municipio tampoco cumplió con esta obligación a la fecha, siendo imposible mantener vigente el convenio y por ende imposibilitando la oportunidad de hacer efectiva esta garantía por parte del Departamento frente al municipio, debiendo acudir al mecanismo de la liquidación unilateral del convenio.

62. Se verificó por parte de la Entidad Contratante el no cumplimiento del objeto del convenio debido a que el Municipio incumplió con sus obligaciones contractuales. El Municipio de Barbosa a pesar de las múltiples solicitudes del Departamento de Santander no proporciona información que soporte la ejecución total del objeto del convenio 1889 de 2010.

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 14 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	---------------

63. De conformidad a lo anterior, se configura incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por parte del municipio de Barbosa, teniendo en cuenta la Cláusula Décima Primera del Convenio, "RESTITUCION DE FONDOS: En el evento de no cumplimiento por parte del MUNICIPIO del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el DEPARTAMENTO.", se solicita al municipio el reintegro de los aportes girados por el Departamento y no ejecutados por el municipio de Barbosa, para la ejecución del Convenio, a saber

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
		PRIMER DESEMBOLSO OBRA	\$ 1.033.450.704	30% regalías petrolíferas - Rec. Bce.
		PRIMER DESEMBOLSO INTERVENTORIA	\$ 66.500.000	10% regalías petrolíferas - Interv. Rec. Bce.
EN TRAMITE		ACTA FINAL	\$ (-452.623.827,81)	

64. Se deja constancia que las obras ejecutadas parcialmente dentro del objeto de este convenio se encuentran a cargo del Municipio de Barbosa quien se responsabilizará de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

RESUELVE

Dar por liquidado unilateralmente el Convenio No. 1889 de 2010 de acuerdo a lo consignado en los considerandos de la presente acta.

El Municipio deberá reintegrar al Departamento los recursos girados no ejecutados cuyo monto asciende la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 452.623.827,81)**.

El Municipio de Barbosa deberá presentar soporte del reintegro de los rendimientos financieros, cancelar la cuenta de ahorros creada a nombre del Convenio No. 1889 de 2010 y consignar los rendimientos generados en las mismas durante el periodo comprendido entre la fecha de apertura y la fecha de cancelación de las cuentas, presentando al Departamento de Santander certificación de cancelación de la cuenta, certificación expedida por la entidad financiera del valor de los rendimientos generados y soporte de la consignación de los rendimientos generados durante el precitado periodo.

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	VALOR \$	No. CUENTA y ENTIDAD EN LA QUE SE DEBEN CONSIGNAR
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	\$ \$ 452.623.827,81	Cuenta de ahorros No. 736-00205-6 del Banco BBVA, denominación (ENCARGO FIDUCIARIO- DEPARTAMENTO DE SANTANDER- PLAN VIAL DEPARTAMENTAL- REGALIAS PETROLIFERAS)
TOTAL	\$ \$ 452.623.827,81	

18 SEP 2015



RESOLUCIÓN LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO/CONVENIO	Código: AP-GC-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 15 de 15
---	---------------------	--------------------------------	------------	---------------

BALANCE

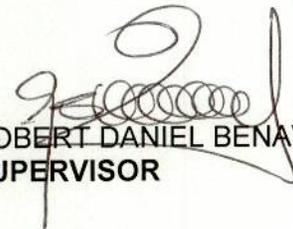
SALDOS	VALOR (\$)
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$1.552.574.531,81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0,00

Ante el silencio del Municipio del Barbosa (contratista) de tomar las medidas necesarias para continuar la ejecución del objeto del convenio, la Administración departamental puede asumir en forma inmediata las obras en curso, previo estudio técnico financiero y jurídico que determinan la viabilidad de ejecutar las obras faltantes, especificando el estado en que se encuentran, como elemento necesario para la realización de las mismas y la gestión de recursos necesarios, a fin de garantizar y alcanzar el interés público comprometido. En tal evento el Departamento puede optar por seleccionar un nuevo contratista y ejecutar la parte faltante por conducto de otro garante.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


REINALDO CASTILLO PARRA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

18 SEP 2015


ROBERT DANIEL BENAVIDES CORDOBA
SUPERVISOR

Proyectó Aspectos Técnicos: ROBERT DANIEL BENAVIDES CORDOBA 

Proyectó Aspectos Jurídicos: Amparo Calderón Sánchez 



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

código: RECF-65-01

**OFICIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA
SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL**

Página 1 de 1

Bucaramanga, 07 ABR 2015.

11241

Doctores
CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ
Secretaria de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

RECEBIDO EN EL OFICIO DE CONTROL FISCAL
08 ABR 2015

MARGURY ROCIO GALEANO JIMENEZ
Alcaldesa del Municipio de Barbosa- Santander,
BARBOSA, SANTANDER

Postulante: *[Handwritten Signature]*

Ref. Seguimiento a Función de Advertencia No. 033 de 2013 Construcción y adecuación del centro de Acopio de Transporte del Municipio de Barbosa - Santander

El 20 de Diciembre de 2013 este organismo de control emitió la Función de Advertencia de la referencia, para que presentaran las medidas adoptadas e iniciaran las acciones y seguimientos pertinentes para la liquidación del convenio, contrato de obra e Interventoría de la construcción de la referencia, ya que no se desarrollo de manera normal las obras y no se podía cumplir con el objeto para el cual fueron destinados los recursos y así proteger el patrimonio de la Entidad, toda vez que se la suma asignada para dicha obra era la suma de \$2.699.901.408 y a hoy, más de cuarenta (40) meses después, aún no se ha realizado las liquidaciones correspondientes.

Así las cosas, sírvase remitir informe del estado actual, en un término máximo tres (3) días hábiles después de recibido el presente escrito, en el cual deberá señalar el cronograma de las actividades para cumplir con el objeto de la Función de Advertencia, indicando para ello, el plazo y los responsables en cada una de estas actividades, a fin de determinar si se incurrió en una omisión por parte de los funcionarios al no realizar una efectiva, eficaz y oportuna actuación.

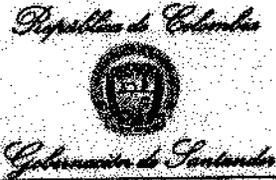
Es importante resaltar que la no información oportuna, dará inicio a proceso disciplinario y sancionatorio, por obstrucción al control fiscal.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Contralor de Santander

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 1 ANEXOS: No
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20150052571 Fecha: 2015-04-08 08:33 PRO 836879
Tercero: (ATM036453) ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTU Cod Postal:6800
Trámite: De informacion

Proyectó: Luz Mireya Machuca Rango- Auditora Fiscal



GOBERNACIÓN DE SANTANDER NIC: 890261235-6
 Folios: 2 Anexos: 01
 Proc #: 030679 Fecha: 2015-04-06 16:13
 Temario: ATM036453 ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
 Dep Radicador: Grupo de Proyectos Especiales Clase Doc: Salida Tipo
 Doc: Carta Consec: 05.022.0-03128
 Este Documento es Informativo en el aplicativo FOREST



CARTA	Código: AP-GD-RO-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página: 1 de 2
-------	---------------------	---------------------------------	------------	----------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicación #: 20150053209

Bucaramanga,



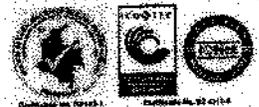
Doctor
ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
 Contralor General de Santander
 Calle 37 No. 10-30, Oficina 303
 Bucaramanga - Santander

Ref. Respuesta seguimiento FUNCION DE ADVERTENCIA 033 DE 2013. CONVENIO 1889/2010

En atención al control de advertencia de la referencia, nos permitimos presentar actividades adelantadas por este despacho suscritas por el supervisor del convenio referido, y además expresamos las gestiones que se desarrollaron desde el día 27 de febrero del presente año, en que se rindió el último informe del mismo, así:

Cronograma de actividades	Plazo	Responsables
Revisión de documentación y definición de cantidades para liquidar bilateralmente.	15 días contratos a partir del 27-02-2015. Se cumplió satisfactoriamente.	Secretaría de Infraestructura.
Solicitud de aclaración al Municipio, por diferencia en cantidades de obra entre informe del Municipio del 4 de Marzo de 2015 e informe de interventoría del 7 de noviembre de 2013 (último entregado por el Municipio al Departamento para revisión)	8 días hábiles contados a partir del recibo del oficio de fecha 26 de Marzo de 2015	Municipio de Barbosa.
Con la información que entregó el municipio se determinará las cantidades definitivas ejecutadas y los valores de cada una de ellas.	15 días hábiles, contados a partir del recibo de la aclaración de la información suministrada por el municipio el día 4 de marzo.	Secretaría de Infraestructura
Definidas las cantidades y valores se elaborará acta de liquidación bilateral, de no ser	El termino se fijara de acuerdo a la respuesta oportuna del municipio sobre la aceptación de la liquidación bilateral.	Secretaría de Infraestructura.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER



República de Colombia



Gobernación de Santander

GOBERNACIÓN DE SANTANDER NIT: 890201235-6
Folios: 2. Anexos: SI
Proc #: 836679 Fecha: 2015-04-08 16:13
Tercero: ATM036453 ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Dep Radicadora: Grupo de Proyectos Especiales Clase Doc: Salida Tipo
Doc: Carta Consec: 05.0.2.2.0-53126
Este Documento es Informativo en el aplicativo FOREST



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 2 de 2
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

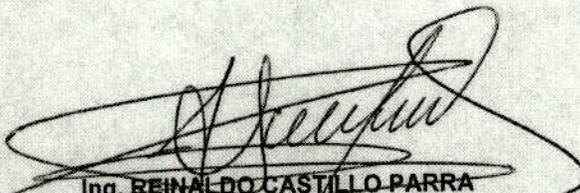
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicación #: 20150053209

aceptada por el Municipio, se procederá a liquidar unilateralmente.		
---	--	--

Anexo copia del Informe de Supervisor, en el cual se evidencia las diferencias encontradas en la revisión de la información suministrada por el Municipio, y que deja dudas en cuanto a la exactitud de las cantidades de obra recibidas por el Municipio de Barbosa, y oficio de requerimiento de aclaración al informe.

En estos términos, consideramos adelantadas las gestiones desde este despacho tendientes a finiquitar esta relación contractual.

Cordialmente,


Ing. REINALDO CASTILLO PARRA
Secretario de Infraestructura (E)

Proyectó: Daniel Benavides – Arquitecto, Prof. Univ. SI
Revisó: Amparo Calderón Sánchez, Abogada SI.



Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6339666 | Código Postal 680006





CARTA	Código: AP-GR-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 1
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

Bucaramanga, 26 MAR 2015

Doctora
MARYURY ROCIO GALEANO JIMENEZ
Alcaldesa Municipal
Palacio Municipal
Barbosa - Santander

Ref: ACLARACION INFORME PARA LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO Convenio 1889 de 2010.

Entre el Departamento de Santander y el Municipio de Barbosa se celebró el convenio 1889 de 2010 con el objeto de aunar esfuerzos para el "Equipamiento comunitario y obras de interés social y comunitario (construcción y adecuación del centro de acopio de transporte para el Municipio de Barbosa- Santander)" por un valor de \$2.699.901.408,00, de los cuales el Departamento aporta \$2.066.901.408,00 para ejecución de obras, \$133.000.000,00 para interventoría, y el Municipio aporta los restantes \$500.000.000,00 para ejecución de obra.

Estimada Doctora: Con el fin de proceder a realizar la liquidación del convenio de la referencia, solicito realizar aclaración al informe presentado por el Municipio el día 4 de Marzo de 2015, esto debido a que una vez revisada la documentación suministrada (informes de interventoría y Municipio), se encontró que hay diferencia en cuanto a las cantidades de obra finales recibidas por la interventoría y las presentadas en el Informe del Municipio. Para realizar la aclaración adjunto informe presentado por el supervisor del convenio y la sabana comparativa entre informes de interventoría y Municipio.

Lo anterior, para determinar cantidades precisas ejecutadas, y así poder contratar la consultoría que determinara las obras faltantes y requeridas para lograr la ejecución total del proyecto, de forma tal que el Departamento defina la conveniencia de la continuidad y gestión de los recursos necesarios.

Actividad que debe cumplirse en un plazo no superior a ocho días, contados desde el ingreso al correo de la presente, toda vez que el convenio se venció el día 23 de Septiembre de 2014, sin que se hayan adelantado actuaciones eficaces tendientes a finiquitar esta situación contractual.

Cordialmente,


CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ
Secretaria de Transporte e Infraestructura
Departamento de Santander

Proyectó: aspectos Técnicos: Arq. ROBERT DANIEL BENAVIDES CORDOBA

Proyectó: aspectos Jurídicos: Abg. AMPARO CALDERÓN SÁNCHEZ

Anexo informe de supervisión y sabana comparativa entre Informe de Interventoría y Municipio en 8 folios.



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 1 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO 1889 DE 2010 "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS DE INTERES SOCIAL Y COMUNITARIO (CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ACOPIO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE BARBOSA)".

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO					
CONTRATO No. Y FECHA:	Convenio 1889 de 28 de Diciembre de 2010					
CONTRATISTA:	Municipio de Barbosa – Santander R. L. MARYURY ROCIO GALEANO JIMENEZ					
Nit o C.C. No.	890.206.033-8					
OBJETO:	"EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS DE INTERES SOCIAL Y COMUNITARIO (CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ACOPIO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE BARBOSA)".					
VALOR INICIAL:	\$2.699.901.408					
APORTE DEL DEPARTAMENTO	\$2.199.901.408					
APORTE DEL MUNICIPIO	\$500.000.000					
VALOR ADICIONAL:	N/A					
PRIMER DESEMBOLSO:	\$ 1.099.950.704					
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A					
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A					
PLAZO INICIAL:	Diez (10) Meses					
PLAZO ADICIONAL 1:	Ocho (8) Meses					
PLAZO ADICIONAL 2:	Cinco (5) Meses					
PLAZO ADICIONAL 3:	Siete (7) Meses					
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A					
SUPERVISOR:	Robert Daniel Benavides Córdoba Acto Administrativo del 30 de Marzo de 2012					
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de Abril de 2011					
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº1	Nº2		5/1/2012	6/8/2012	
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº1	Nº2		5/3/2012	19/6/2013	
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/9/2014					
MUNICIPIO:	Barbosa - Santander					
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura					

El convenio pretende la intervención en dos edificaciones ubicadas en el sector de la antigua estación del Ferrocarril en el Municipio de Barbosa, una de las edificaciones corresponde a un Bien de Interés Cultural (BIC), motivo por el cual todos los ajustes a diseños u obras que se realicen a este edificio deben ser consultados ante el Ministerio de Cultura. La otra edificación es una construcción tradicional de un piso denominado Casa de la Mujer.

El Municipio contrato una consultoría para la elaboración de los diseños con los cuales en este momento se ejecuta el proyecto, según el Municipio, los diseños iniciales se han debido modificar para lograr una ejecución adecuada del proyecto. El Municipio en múltiples oportunidades se ha comprometido con el Departamento en la actualización del proyecto, con el fin de poderle dar continuidad a la ejecución de las obras, lo cual no sucedido hasta el momento de finalización del plazo contractual. En múltiples ocasiones se requirió al municipio para que presente informes de ejecución, pero esto no sucedió



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 2 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

sino solo hasta tiempo después de haber finalizado el plazo de ejecución del convenio. En visita realizada el 5 de Junio de 2013 se encontró que se adelanto actividades de preliminares, estructura del edificio denominado casa de la Mujer, e intervención en el edificio de la estación de ferrocarril en el cual se adelanto actividades preliminares, y pañetes al interior y exterior del edificio. En visita realizada el 24 de enero de 2014, el Municipio manifiesta la intención de seguir con la ejecución del convenio así como de las obras, motivo por el cual debía entregar un informe de ejecución en el menor tiempo posible, para lo cual se programo comité para el día 11 de febrero de 2014, fecha en la cual no entrego lo solicitado. Así sucesivamente el Municipio se ha comprometido para entregar documentación de avance y de ajuste a los diseños, de lo cual no entregó la documentación necesaria que permita continuar con el proyecto.

ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS (ACTAS DE MODIFICACION DE PLAZO)		
SUSPENSION No 1	5 de Enero de 2012.	Motivo de realizar ajustes a los diseños.
REINICIO No 1	5 de Marzo de 2012	Que los motivos de la suspensión fueron superados.
SUSPENSION No 2	6 de Agosto de 2012.	Motivo de realizar ajustes a los diseños y presentarlos al Ministerio de Cultura - Actualización del proyecto ante el Departamento.
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION No 2	5 de Octubre de 2012.	Continuar con ajustes a los diseños y presentarlos al Ministerio de Cultura- Actualización del proyecto ante el Departamento. (oficio del 4 de Octubre de 2012)
AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSION No 2	5 de Marzo de 2013.	Continuar con ajustes a los diseños - Actualización del proyecto ante el Departamento. (oficio del 4 de Marzo de 2013)
REINICIO No 2	19 de Junio de 2013	Que el Municipio ya realizo los ajustes a los diseños y tiene los paquetes técnicos, el Municipio se compromete a actualizar el Proyecto en el menor tiempo posible. (oficio del 18 de junio del 2013)

Con base en los requerimientos realizados al Municipio de Barbosa, en relación al avance del contrato de obra producto del convenio interadministrativo 1889 de 2010, a diferentes reuniones realizadas tanto en el Municipio de Barbosa como en la Secretaria de Infraestructura, y en informe presentado por el Municipio de fecha 4 de Marzo de 2015, en el cual consta que a pesar que el Departamento otorgo plazos adicionales, con la intención que el Municipio avance con la ejecución del contrato de obra, El Municipio no logro que su contratista ejecutara la obra, hecho demostrado en dicho informe en donde se presenta una ejecución de **\$857.939.622,19** equivalente al 29.31 % del valor total del convenio.

Ahora bien el Municipio además de no cumplir con la ejecución de las actividades de obra, tampoco actualizo pólizas del convenio, y más grave aún no tiene en reserva presupuestal la suma de \$ 289.387.254,00 de un total de \$500.000.000 que se comprometió a aportar en la firma del convenio.

POR LO ANTERIOR CERTIFICO QUE:

Estado actual del contrato: El convenio no presenta avance en su ejecución. El Municipio presento un informe de ejecución posterior al vencimiento del plazo contractual en el que muestra un avance del 29.31 %. El Municipio no ha manifestado el estado actual en que se encuentran los contratos de obra e interventoría, y no ha continuado desarrollando acciones tendiente a la ejecución del proyecto.



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 3 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

Avance de obra ejecutada (%): Según informe del Municipio en cuanto a ejecución de recursos se puede deducir que el avance es de 29.31 %.

Actas tramitadas:

ACCIONES ADELANTADAS POR EL DEPARTAMENTO		
Reunión de trabajo (Barbosa)	1 de Junio de 2012	El Supervisor del Convenio adelanta visita de campo en compañía de los funcionarios del Municipio (Secretario de Planeación y Alcaldesa Municipal), representantes del contratista de obra e interventoría. Se encuentra un bajo avance de obra, esto debido a la falta de planos y diseños completos, el Municipio se comprometió a subsanar esto y presentarlo en el próximo comité - 13 de Julio de 2012)
Reunión de trabajo (Barbosa)	13 de Julio de 2012	En esta reunión se solicitó al municipio los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de junio, lo cual el Municipio incumplió, permitiendo que la obra se siga ejecutando sin tener claro los diseños finales de la obra, se planteo una nueva reunión para el 3 de Agosto de 2012 en la cual debería estar actualizado el proyecto.
Reunión de trabajo (Barbosa)	3 de Agosto de 2012	A esta reunión se convoco al Municipio, contratistas de obra e interventoría. A la fecha se encontró que no hay ajustes a los diseños definitivos del proyecto, El Secretario de Planeación Municipal comenta que estos diseños ya fueron radicados al Ministerio de Cultura con el fin de obtener una viabilidad. El supervisor del Departamento solicito que se debe poner orden al proyecto, y darle un norte que permita la culminación a satisfacción de las obras pactadas inicialmente dentro del marco del convenio interadministrativo 1889 de 2010 cuyo objeto es: "Equipamiento comunitario y obras de interés social y comunitario (construcción y adecuación del centro de acopio de transporte para el Municipio de Barbosa- Santander)", razón por la cual se determino que se debe suspender la ejecución de las obras y del convenio hasta tanto el Municipio aclare los cambios realizados al proyecto ante el Departamento, corriendo el Municipio con todos los perjuicios que los atrasos y el proceso puedan generar, además aclarar que todas las acciones no concertadas con el Departamento, y que modifiquen y/o replanteen lo contractual se tomaran como acciones deliberadas que a cuenta y riesgo serán asumidas por el Municipio.
Oficio	28 de Agosto de 2012	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio en el convenio 18889. -Concertación sobre la voluntad por parte del Municipio de Continuar o no ejecutando el Convenio
Reunión de trabajo (Gobernación)	18 de Septiembre de 2012	Esta reunión fue convocada por el Secretario de transporte e Infraestructura del departamento, y asistieron la Alcaldesa Municipal, Secretario de Planeación Municipal, representante del contratista y el supervisor del convenio. El Municipio manifestó el motivo de la realización de ajustes que fueron presentados al Ministerio de Cultura, e informan que aún no hay respuesta por parte del Ministerio sobre la aceptación de ajustes. Se programa reunión para el 19 de octubre de 2012
Oficio	24 de Octubre de 2012	Primer requerimiento de liquidación del convenio.



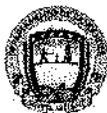
INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-JF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 4 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

Reunión de trabajo (Gobernación)	29 de Octubre de 2012	El Secretario de Planeación Municipal hace entrega de documentos del contrato de obra. Queda pendiente la actualización del proyecto y la entrega de informe en el cual se muestre el avance de la obra.
Reunión de trabajo (Barbosa)	20 de Noviembre de 2012	El Secretario de Planeación Municipal informa que el Ministerio de Cultura remitió al Municipio las observaciones a los ajustes planteados. Dichas observaciones se encuentran en proceso de corrección por el Municipio, y serán radicados ante el Ministerio nuevamente.
Reunión de trabajo (Gobernación)	28 de Noviembre de 2012	El Secretario de Planeación Municipal se compromete a radicar 30 de Noviembre el proyecto con las correcciones ante el Ministerio de Cultura.
Reunión de trabajo (Ministerio de Cultura – Bogo)	12 de Febrero de 2013	<p>La reunión se realizó en las instalaciones del Ministerio de Cultura con el fin de revisar el avance a la actualización del proyecto presentado por el Municipio. Asistieron el Secretario de Planeación Municipal, el Alcalde encargado del Municipio de Barbosa, un representante del Ministerio de Cultura, el supervisor del convenio por parte del Departamento, representantes de la interventoría y de contratista de obra. Se realiza lectura de la resolución 1000 del 17 de junio 2011 por la cual se autoriza el proyecto de "Restauración integral de la estación de ferrocarril localizada en la carrera 8 entre calles 5ª y 5B del Municipio de Barbosa, Santander declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional." Y se llega a la conclusión de que hace falta mucho para que el Ministerio acepte los cambios planteados por el Municipio, por lo cual se realizan los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se debe ejecutar tal cual como fue aprobado en la resolución 1000 de 2011 y no de la manera en como el Municipio lo pretendía actualizar. • El aspecto técnico del proyecto presentado y aprobado no puede ser cambiado, se debe tener en cuenta únicamente la resolución 1000 de 2011, aunque en el artículo tercero dice que se puede modificar si se presenta y justifica técnicamente al Ministerio, lo cual acarrearía un tiempo mucho mayor al presupuestado y el cual se cree inconveniente se realice, por las demoras ya presentadas en la ejecución. • El funcionario del Ministerio, Arq. Carlos Fernando Amezcua, dice que se puede realizar modificaciones menores de ajustes en obra, siempre y cuando medie una justificación técnica y esté aprobado por la interventoría, para lo cual se debe realizar los planos record de las obras ajustadas, además de presentar las memorias y estudios necesarios, siempre y cuando las modificaciones no afecten la integralidad del edificio. • El Municipio se compromete a realizar el proyecto según lo acordado en el convenio 1889 de 2011 y lo ajustara técnicamente según lo aprobado por el Ministerio de Cultura mediante resolución 1000 de 2012. • El Municipio se compromete a entregar al Departamento el paquete técnico ajustado (planos, actas, presupuesto, programación de obra) en la semana del 26 de Febrero al 01 de marzo de 2013 con el fin de dar reinicio a las obras. • Se recuerda al Municipio que el convenio y los contratos de obra e interventoría están suspendidos, motivo por el cual no se debe adelantar ninguna actividad técnica hasta tanto se reinicien los contratos y el convenio mediante acto administrativo.
Oficio	26 de Febrero de 2013	Recordar compromisos de la reunión del 12 de Febrero en Bogotá y aclarar que el Departamento no asumirá actividades realizadas por fuera del convenio y de la resolución 1000 del Ministerio de Cultura.



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 5 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

Reunion de trabajo (Gobernacion)	8 de Marzo de 2013	El Secretario de Planeación Municipal Hace entrega de 59 planos aprobados por la resolución 1000 aprobados por el Ministerio de Cultura, y con los cuales se debe ejecutar el proyecto. El secretario de Planeación se compromete a entregar los ajustes en la semana del 11 al 15 de marzo de 2013 para su revisión.
Reunión de trabajo (Gobernación)	5 de Abril de 2013	El Municipio se compromete a entregar acta de modificación de cantidades de obra, y APU conservando los valores de insumos, materiales y mano de obra de la propuesta inicial para el 12 de abril de 2013.
Oficio	27 de Mayo de 2013	Solicitud de informe en el que muestre estado de ejecución del convenio, enviar todos los documentos relacionados con la actualización del proyecto derivada de las consultas adelantadas ante el Ministerio de Cultura, y del análisis realizado por el contratista y la interventoría en cuanto al proceso constructivo en un término de 5 días hábiles a partir del recibo de este oficio, y se reitera lo solicitado en oficios anteriores.
Reunión de trabajo (Barbosa)	5 de Junio de 2013	EL Municipio se compromete a entregar los documentos para actualización del proyecto para el día 17 de Junio de 2013
Oficio	19 de Junio de 2013	Solicitud de informe en el que muestre estado de ejecución del convenio, solicitud de información para la actualización en un plazo no mayor a 15 días.
Oficio	15 de Julio de 2013	Solicitud de informe en el que muestre estado de ejecución del convenio, el cual deberá cumplir con la información necesaria que demuestre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio en la cláusula NOVENA del convenio 1889.
Reunión de trabajo (Barbosa)	23 de Julio de 2013	Visita y revisión de avances en la ejecución del convenio en acompañamiento de funcionarios de la Contraloría General de Santander (se hace compromisos de reinicio de obras, y actualización del proyecto)
Oficio	31 de Julio de 2013	Oficio recordando compromisos adquiridos en la reunión del 23 de Julio de 2013
Reunión de trabajo (Barbosa)	12 de septiembre de 2013	Visita y revisión de avances en la ejecución del convenio (se encuentra que los compromisos adquiridos no han sido cumplidos, y la actualización del proyecto no se encuentra lista) Nuevamente el Municipio se compromete a actualizar el proyecto.
Oficio	8 de octubre de 2013	Solicitud de cumplimiento a los compromisos adquiridos por el municipio en cuanto a ejecución de obra y actualización del proyecto.
Reunión de trabajo (Barbosa)	24 de Enero de 2014	Visita y revisión de avances en la ejecución del convenio (se encuentra que los compromisos adquiridos no han sido cumplidos, y la actualización del proyecto no se encuentra lista) Nuevamente el Municipio se compromete a actualizar el proyecto.
Reunión de trabajo (Gobernación)	17 de Febrero de 2014	Revisión de avances en la ejecución del convenio (se encuentra que los compromisos adquiridos no han sido cumplidos, y la actualización del proyecto no se encuentra lista) Nuevamente el Municipio se compromete a actualizar el proyecto. La contraloría se pronuncia diciendo que se establezca el avance de las obras y se dé un rumbo a la ejecución del proyecto.
Oficio	11 de Marzo de 2014	Solicitud de cumplimiento a los compromisos adquiridos por el municipio en cuanto a ejecución de obra y actualización del proyecto, y solicitud de informe de ejecución.
Oficio	4 de Abril de 2014	REQUERIMIENTO A LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-05	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 6 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

Oficio	25 de Abril de 2014	Solicitud de reunión para comité técnico (por solicitud del Municipio se procede a adelantar reunión en el Municipio de Barbosa, con el fin de aclarar requisitos para actualización del proyecto, y solicitud de informes del proyecto.
Reunión de trabajo COMITÉ TECNICO (Barbosa)	29 de Abril de 2014	Revisión de avances en la ejecución del convenio, El Municipio manifiesta que ya tiene el balance del proyecto para determinar el alcance del mismo, y que está en revisión por parte del Secretario de Planeación Municipal, y será entregado al Departamento el 8 de Mayo del presente. También el Municipio se compromete a entregar la documentación requerida para la actualización del proyecto para el día 9 de mayo de 2014. Además el Municipio se compromete a presentar oficialmente la decisión de continuar o no con la interventoría contratada para hacer seguimiento al contrato de obra. otro compromiso es el de realizar todas las gestiones tendientes a entregar certificación de disponibilidad presupuestal, de los recursos (\$500.000.000) que aporta el Municipio al convenio. El Municipio se compromete a entregar las pólizas actualizadas del convenio. El Municipio solicito realizar comité para el día 8 de Mayo de 2014 a fin de entregar la información solicitada en la ciudad de Bucaramanga.
Reunión de trabajo (Gobernación)	8 de Mayo de 2014	Se adelanta reunión entre el Ing. Iván Ricardo Medina en calidad de Secretario de Planeación Municipal de Barbosa, y el Arq. Daniel Benavides en calidad de Supervisor del convenio, a fin de revisar la información que el Municipio presenta a fin de actualizar el proyecto, el Municipio únicamente entrega certificaciones del Municipio y los planos arquitectónicos del proyecto. Quedando pendiente entre otros el balance de obra, presupuesto, MGA, entre otros que se especifican en el acta. Adicional a lo anterior el Municipio NO entrega informe del Municipio con el estado de la obra, CDP de los recursos aportados por el Municipio.
Oficio	23 de Julio de 2014	Solicitud de documentación para actualización del proyecto, y solicitud de informes del proyecto.
Oficio	22 de Agosto de 2014	REQUERIMIENTO A LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Oficio a la Contraloría	28 de Noviembre de 2014	SOLICITUD DE APOYO, CONTROL EJECUCION CONVENIO 1889 DE 2010 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS DE INTERÉS SOCIAL Y COMUNITARIO (CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE BARBOSA- SANTANDER)

En cuanto al informe presentado por El Municipio de Barbosa en su calidad de Contratista el día 4 de Marzo de 2015 respecto a las actividades ejecutadas en el presente convenio se puede extraer lo siguiente:

1. INFORMACION REVISADA (SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO):

DOCUMENTO	FOLIOS	OBSERVACION
INFORME DE INTERVENTORIA No 2	121	
INFORME DE INTERVENTORIA No 3	64	NO MUESTRA EJECUCION
INFORME DE INTERVENTORIA No 5	46	NO MUESTRA EJECUCION
INFORME DE INTERVENTORIA DEL 1 DE AGOSTO DE 2012	64	NO MUESTRA EJECUCION
INFORME DE INTERVENTORIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013	52	



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 7 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

EXTRACTOS BANCARIOS CUENTA DE AHORROS No 220-490-11041-8	89	
INFORME DEL MUNICIPIO DE 4 DE MARZO DE 2015	38	Muestra cuadro de ejecución de obra

2. DATOS EXTRAIDOS DE LA INFORMACION REVISADA:

RESUMEN CONVENIO 1889 DE 2010 CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ACOPIO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER		
ITEM	VALOR	OBSERVACION
VALOR DEL CONVENIO	\$ 2.699.901.408,00	
APORTE DEPARTAMENTO	\$ 2.199.901.408,00	
APORTE MUNICIPIO	\$ 500.000.000,00	NO HAY SOPORTE DE CDP POR \$289.387.254

VALOR GIRADO POR EL DEPARTAMENTO PARA OBRA (1/7/2011)	\$ 1.033.450.704,00	PRIMER DESEMBOLSO 50% = \$1.099.950.704
VALOR GIRADO POR EL DEPARTAMENTO PARA INTERVENTORIA (1/7/2011)	\$ 66.500.000,00	
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO (16/12/2011) (OBRA)	\$ 171.731.946,00	\$ 210.612.746,00
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO (21/12/2011) (OBRA)	\$ 38.880.800,00	
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	\$ 2.566.601.194,00	
VALOR INTERVENTORIA	\$ 132.936.000,00	
VALOR INICIAL OBRA + INTERVENTORIA	\$ 2.699.537.194,00	
VALOR GIRADO AL CONTRATISTA (16/12/2011)	\$ 1.203.157.567,00	ESTO LO GIRO EL MUNICIPIO A MANERA DE ANTICIPO \$ 60.692.973,00 VALORES GIRADOS POR EL MUNICIPIO
VALOR GIRADO AL INTERVENTOR (21/12/2011)	\$ 35.793.800,00	
VALOR GIRADO AL INTERVENTOR (22/10/2013)	\$ 24.899.173,00	

RELACION SEGÚN INFORME DE INTERVENTORIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013		
INFORME 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 INTERVENTORIA	\$ 826.608.424,86	VALOR EJECUTADO SEGÚN INFORME DE INTERVENTORIA
VALOR EJECUTADO CONTRACTUAL (SEGÚN INFORME INTERVENTORIA)	\$ 343.263.562,86	
VALOR EJECUTADO EXTRA CONTRACTUAL (SEGÚN INFORME DE INTERVENTORIA)	\$ 483.344.862,00	MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS AUTORIZADOS POR LA INTERVENTORIA (NO SE ENCONTRO ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES QUE AUTORICE LA EJECUCION DE ESTAS OBRAS)

RELACION SEGÚN INFORME DEL MUNICIPIO DEL 4 DE MARZO DE 2015		
INFORME DEL MUNICIPIO DE 4 DE MARZO DE 2015	\$ 785.120.227,46	VALOR EJECUTADO SEGÚN INFORME DEL MUNICIPIO
VALOR EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO (SE TOMA LOS VALORES UNITARIOS DEL CONTRATO DE OBRA SEGÚN INFORME DEL MUNICIPIO)	\$ 340.476.549,09	



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 8 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	--------------

VALOR EJECUTADO POR FUERA DEL CONVENIO (A PRECIOS DE CONTRATO DE OBRA SEGUN INFORME MUNICIPIO)	\$ 444.643.780,84	MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS AUTORIZADOS Y RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO (NO SE ENCONTRO ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES QUE AUTORICE LA EJECUCION DE ESTAS OBRAS)
APORTE REALIZADO POR EL MUNICIPIO A MANERA DE ANTICIPO	\$ 210.612.746,00	NO SE ENCUENTRA CDP, NI LOS RECURSOS POR \$289.387.254 CORRESPONDIENTE A LA PARTE DE COFINANCIACION DEL MUNICIPIO PARA SUMAR (\$500.000.000)

3. CONCLUSIONES:

- A. Según el Informe presentado por el Municipio el día 4 de Marzo de 2015, las actividades contractuales ejecutadas dentro del convenio 1889 de 2010 fueron:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DENTRO DE LAS CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS DEL CONVENIO			INFORME DE INTERVENTORIA DEL 07 NOVIEMBRE 2013		INFORME DEL MUNICIPIO DEL 04 MARZO 2015	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1,00	PRELIMINARES					
1,01	Localización y replanteo	M2	897,12	1.343.885,76	897,12	1.343.885,76
1,02	Nivelación	M2	279,90	1.259.550,00	279,90	1.259.550,00
1,03	Campamento	UND	1,00	1.733.907,00	1,00	1.733.907,00
1,04	Demolición Construcciones existentes	M2	1.046,12	8.304.100,56	1046,12	6.539.296,12
1,05	Valla Informativa	GB	1,00	1.187.636,00	1,00	1.187.636,00
1,06	Retiro de Escombros	M3	765,73	16.292.437,21	765,73	16.292.437,21
1,07	Cerramiento provisional.	ML	242,97	2.104.849,11	242,97	2.104.849,11
1,09	Demolición Estructura existente en concreto reforzado	M3	94,50	6.556.693,50	94,50	6.556.693,50
1,10	Demolición de pisos existentes	M2	462,21	2.889.274,71	462,21	2.889.274,71
SUB-TOTAL				41.672.333,85		39.907.529,41
2,00	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2,01	Excavación a mano	M3	492,97	12.326.221,88	492,97	12.326.221,88
2,02	Relleno Material común	M3	192,68	2.721.990,36	192,68	2.721.990,36
SUB-TOTAL				15.048.212,24		15.048.212,24
3,00	CONCRETOS Y ACEROS					
3,01	Concreto ciclópeo 2500 PSI	M3	138,66	36.070.180,44	138,66	36.070.180,44
3,02	Concreto para zapatas 3000 PSI	M3				-
3,03	Concreto pobre para solados	M2	72,91	1.287.371,87	72,91	1.287.371,87
3,06	Columnas en Concreto 3000 PSI de (0,4x0,50)m	ML	4,40	479.454,80	4,40	479.454,80
3,08	Vigas de entrepiso en Concreto de 3000 PSI (0,4x0,5)m	ML	25,00	2.383.750,00	25,00	2.383.750,00
3,13	Acero de Refuerzo Fy=37.000 PSI	KG	8.578,36	39.820.747,12	8.578,36	39.820.747,12
3,14	Acero de Refuerzo Fy=60.000 PSI	KG	14.786,14	68.637.277,59	14.759,82	68.515.084,44
3,16	Viga de cimentación (30X30)cm	ML	16,00	1.025.120,00	16,00	1.025.120,00
SUB-TOTAL				149.703.901,82		149.581.708,67



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación:24-11-2014	Versión: 6	Pág. 9 de 12
------------------------	---------------------	--------------------------------	------------	--------------

6,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					
6,04	Red Sanitaria en 4"	ML	22,00	894.630,00	22,00	894.630,00
SUB-TOTAL				894.630,00		894.630,00
7,00	MAMPOSTERIA					
7,01	En ladrillo H-15	M2	404,64	15.772.867,20	404,64	15.772.867,20
SUB-TOTAL				15.772.867,20		15.772.867,20
8,00	PAÑETES					
8,01	Friso sobre muros interiores	M2	1.885,39	24.493.101,49	1.885,39	24.493.101,49
8,02	Friso imp. sobre muros interiores	M2		-		-
8,03	Friso de fachada	M2	514,53	6.684.259,23	500,87	6.506.802,17
SUB-TOTAL				31.177.360,72		30.999.903,66
COSTO DIRECTO				254.269.305,83		252.204.851,18
A.I.U				88.994.257,04		88.271.697,91
COSTO TOTAL				343.263.562,86		340.476.549,09

B. Según el Informe presentado por el Municipio el día 4 de Marzo de 2014, El Municipio y la Interventoría autorizaron, y recibieron la ejecución de mayores cantidades de obra de ítems contractuales de las siguientes actividades:

MAYORES CANTIDADES DE OBRA DE LOS ÍTEMES CONTRACTUALES			INFORME DE INTERVENTORIA DEL 07 NOVIEMBRE 2013		INFORME DEL MUNICIPIO DEL 04 MARZO 2015	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1,00	PRELIMINARES					
1,01	Localización y replanteo	M2	1.338,20	2.004.623,60	1.338,25	2.004.698,50
1,04	Demolición Construcciones existentes	M2	845,14	6.708.721,32	845,14	5.282.970,14
1,06	Retiro de Escombros	M3	591,27	12.580.451,79	591,27	12.580.451,79
1,07	Cerramiento provisional.	ML	197,03	1.706.870,89	197,03	1.706.870,89
1,09	Demolición Estructura existente en concreto reforzado	M3	96,48	6.694.071,84	96,48	6.694.071,84
SUB-TOTAL				\$ 29.694.739,44		28.269.063,16
2,00	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2,01	Excavación a mano	M3	61,89	1.547.497,56	61,88	1.547.247,52
2,02	Relleno Material común	M3	10,24	144.660,48	10,24	144.660,48
SUB-TOTAL				\$ 1.692.158,04	0,00	1.691.908,00
3,00	CONCRETOS Y ACEROS					
3,01	Concreto ciclópeo 2500 PSI	M3	90,29	23.487.498,86	90,29	23.487.498,86
3,03	Concreto pobre para solados	M2	53,97	952.948,29	53,97	952.948,29
SUB-TOTAL				\$ 24.440.447,15	0,00	24.440.447,15
COSTO DIRECTO				\$ 55.827.345		



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 10 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	---------------

				54.401.418,31
A.I.U			\$ 19.539.571	19.040.496,41
COSTO TOTAL			\$ 75.366.915	73.441.914,72

C. Según el Informe presentado por el Municipio el día 4 de Marzo de 2014, El Municipio y la Interventoría autorizaron, y recibieron la ejecución de los siguientes ITEMS extracontractuales (actividades no contempladas en el convenio ni en el contrato de obra, y que no presentan acta de modificación de cantidades y precios no previstos):

NUEVOS ITEMS			INFORME DE INTERVENTORIA DEL 07 NOVIEMBRE 2013		INFORME DEL MUNICIPIO DEL 04 MARZO 2015	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
16,00	ITEMS EXTRA CONTRACTUALES					
16,01	Cerramiento provisional en teja de zinc H 3.00m	ML	312,00	11.763.960,00	155,00	5.441.275,00
16,02	Demolición de Pañetes	M2	2.959,00	30.995.525,00	2.433,08	24.980.432,36
16,03	Armado y desmonte de sobrecubierta en teja de zinc	M2	0,00	0,00	663,92	48.523.509,41
16,04	Desmonte de puertas y ventanas en madera	UN	12,00	150.037,12	12,00	150.037,08
16,05	Desmonte de teja de asbesto cemento	M2	978,00	4.611.823,58	869,99	10.753.946,39
16,06	Suministro e instalación de baldosín en cemento imitación al existente	M2	0,00	0,00	0,00	-
16,07	Desmonte de estructura metálica para cubierta	M2	978,00	25.233.215,00	869,99	15.494.521,90
16,08	Enmallado y zafarreado de muros	M2	2.645,00	50.886.286,29	2.210,72	38.908.672,00
16,09	Desmonte de ventanas y puertas metálicas	UN	61,00	620.650,40	61,00	620.650,60
16,10	Concretos para zapatas 4000 PSI	M3	66,90	33.005.668,29	66,90	37.473.018,12
16,11	Viga de amarre en concreto 4000 PSI (0,40 X 0,50) m	ML	319,63	38.348.374,19	319,63	38.427.836,38
16,12	Columnas en Concreto 4000 PSI de (0,40 x 0,50)	ML	93,00	12.370.827,54	93,00	12.610.800,00
16,13	Friso sobre muros interiores y de fachada < 60 cm	ML	3.276,23	26.451.530,41	2.956,29	23.127.056,67
16,14	Filos y dilataciones	ML	3.012,00	16.645.570,71	2.941,67	14.043.532,58
16,15	Demolición, limpieza y preparación para arreglo de cornizas	ML	982,56	4.905.840,20	580,68	4.409.056,79
16,16	Frisos en corniza sobre muros de fachada	ML	1.175,70	46.216.577,73	0,00	-
SUB-TOTAL				\$302.205.886,48		274.964.345,28
COSTO DIRECTO				\$302.205.886,48		274.964.345,28
A.I.U				\$105.772.060,27		96.237.520,85
COSTO TOTAL ACTIVIDADES EXTRA CONTRACTUALES				\$407.977.946,74		371.201.866,12

D) De acuerdo a lo expuesto se evidencia diferencia en el as cantidades ejecutadas según informe de interventoría respecto de las reportadas por el municipio, procediendo el Departamento a adoptar las del municipio, teniendo en cuenta que el contratista directo del Departamento es el Municipio y por tanto el obligado a rendir informes de ejecución.



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 11 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	---------------

E) Después de revisar el informe del Municipio (anexo de ejecución, extractos bancarios, Informes de interventoría), por la Secretaria de Infraestructura del Departamento, se confirma por parte del Departamento que el objeto del convenio 1889 de 2010 **NO** fue cumplido por el Municipio, ya que la ejecución de la obra está a cargo del Municipio y no se logro culminar pese a las diferentes suspensiones y ampliaciones de plazo que otorgo el Departamento en aras de cumplir con el objeto contractual y así lograr los fines estatales de satisfacción por las cuales se formuló el proyecto; así se elabora el siguiente cuadro de ejecución de recursos, y se entrega balance del contrato en donde se muestra las cantidades de obra ejecutadas recibidas por la interventoría y aprobadas por el Municipio, por lo cual se elabora el siguiente resumen:

BALANCE DE RECURSOS	
VALOR GIRADO POR EL DEPARTAMENTO PARA OBRA	\$ 1.033.450.704,00
VALOR GIRADO POR EL DEPARTAMENTO PARA INTERVENTORIA	\$ 66.500.000,00
VALOR TOTAL GIRADO POR EL DEPARTAMENTO	\$ 1.099.950.704,00
VALOR GIRADO POR EL MUNICIPIO A LA CUENTA DEL CONVENIO	\$ 210.612.746,00
VALOR EJECUTADO POR EL MUNICIPIO SEGÚN ANEXO AL ACTA DE LIQUIDACION	\$ 857.939.622,19
VALOR A RECONOCER POR EL DEPARTAMENTO (AL VALOR EJECUTADO SE LE RESTA EL VALOR GIRADO POR EL MUNICIPIO)	\$ 647.326.876,19
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (SE TOMA EL VALOR GIRADO A MANERA DE PRIMER DESEMBOLSO Y SE RESTA EL VALOR A RECONOCER POR EL DEPARTAMENTO)	\$ 452.623.827,81

La ejecución de obras según informe del Municipio asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$857.939.622,19), de los cuales el Municipio apporto DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$210.612.746,00), por tanto es necesario que el Departamento asuma el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$647.326.876,19).

Debido a que el Departamento giró a manera de primer desembolso MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.099.950.704,00), el Municipio deberá reintegrar CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$452.623.827,81.)

Lo anterior fue tomado del informe presentado por el Municipio, y refleja las cantidades de obra ejecutadas, y certificadas por el Ingeniero **IVAN RICARDO MEDINA BAHAMON** en su calidad de Secretario de Planeación Municipal del Municipio de Barbosa.

El día 07 de abril de 2015 se recibe en la secretaria de Infraestructura un oficio remitido por la Contraloría General del Departamento, en el cual manifiestan **"El 20 de diciembre de 2013, este organismo de control emitió la función de advertencia de la referencia, para que se presenten las medidas adoptadas e iniciaran las acciones y seguimientos pertinentes para la liquidación del convenio, contrato de obra e interventoría de la construcción de la referencia, ya que no se desarrollo de manera**



INFORME DEL SUPERVISOR	Código: AP-GC-IF-06	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 12 de 12
------------------------	---------------------	---------------------------------	------------	---------------

normal las obras y no se podía cumplir con el objeto para el cual fueron destinados los recursos y así proteger el patrimonio de la entidad..., más de cuarenta meses, aun no se ha realizado las liquidaciones correspondientes; así las cosas, sírvase remitir informe del estado actual, en un término máximo de tres (3) días hábiles después de recibido el presente escrito, en el cual deberá señalar el cronograma de las actividades para cumplir con el objeto de la función de advertencia....."

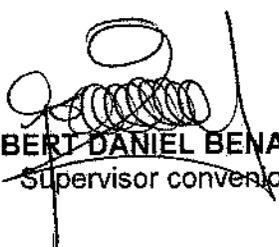
La secretaria de Infraestructura responde a la contraloría mediante oficio del 08 de abril de 2015 en donde se planteo el siguiente cronograma:

Cronograma de actividades	Plazo	Responsables
Revisión de documentación y definición de cantidades para liquidar bilateralmente.	15 días contratos a partir del 27-02-2015. Se cumplió satisfactoriamente.	Secretaría de Infraestructura
Solicitud de aclaración al Municipio, por diferencia en cantidades de obra entre informe del Municipio del 4 de Marzo de 2015 e informe de Interventoría del 7 de noviembre de 2013 (último entregado por el Municipio al Departamento para revisión)	8 días hábiles contados a partir del recibo del oficio de fecha 26 de Marzo de 2015	Municipio de Barbosa
Con la información que entregue el municipio se determinara las cantidades definitivas ejecutadas y los valores de cada una de ellas.	15 días hábiles, contados a partir del recibo de la aclaración de la información suministrada por el municipio el día 4 de marzo.	Secretaría de Infraestructura
Definidas las cantidades y valores se elaborara acta de liquidación bilateral, de no ser aceptada por el Municipio, se procederá a liquidar unilateralmente.	El término se fijara de acuerdo a la respuesta oportuna del municipio sobre la aceptación de la liquidación bilateral.	Secretaría de Infraestructura

Que ha transcurrido el tiempo, y hasta la fecha, el Municipio de Barbosa no se ha manifestado al respecto.

Con este informe se pretende aclarar la ejecución del convenio 1889 de 2010 y se presenta a la oficina gestora para los fines pertinentes.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015.


ROBERT DANIEL BENAVIDES CORDOBA
 Supervisor convenio 1889 de 2010